



LEY MUNICIPAL N° 276 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN A LA UNIDAD EDUCATIVA "VIRGEN MARIA FE Y ALEGRIA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA"

Artículo 1°.- (Objeto) Se otorga la Distinción Municipal en la Mención SERVICIO INSTITUCIONAL a la Unidad Educativa "VIRGEN MARIA FE Y ALEGRIA" – NIVEL INICIAL Y PRIMARIA", como digno Reconocimiento y Homenaje a sus **BODAS DE ORO**, recordando los "50 aniversario" de vida institucional a favor de la Educación de la Niñez Torneña.

Artículo 2°.- (Procedimiento) En Solemne Acto, de fecha 16 de marzo del presente año 2019, procédase a la entrega formal de una copia autógrafa de la presente Distinción a la representación de la Institución Educativa.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

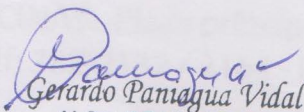
Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días catorce del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 276

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!